LA SUSCRITA DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL META

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 000593 de 18 de diciembre de 2024, la Dirección del ICBF Regional Meta reconoce y ordena la inscripción de los nuevos integrantes de la Junta Directiva y mediante la Resolución **001364 de 03 de noviembre de 2020** El ICBF Regional Meta, aprobó el cambio de razón social de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3,** identificada con NIT. 800.143.122-6 con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución **No. 0001038 del 30 de agosto de 1988**; Razón por la cual la Junta Directiva quedo integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.800.423 expedida en Muzo. **TESORERA: SANDRA LILIANA AYALA TOVAR,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.843.440 expedida en Villavicencio. **SECRETARIA: INGRID SORANLLY CORREA RODRIGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.888.969 expedida en Villavicencio. **VOCAL: MARIA ELENA HERNANDEZ FURQUE,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.219.526 expedida en Villavicencio. **FISCAL: LESLY YULIETH BERNAL ARGUELLO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.913.932 expedida en Villavicencio. De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de la asociación el periodo de la junta directiva es de dos (02) años, y su vigencia es hasta el 05 de diciembre de 2026.

Que la señora **MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.800.423 expedida en Muzo, en su cargo de presidente, ejerce la representación legal de la Asociación.

En consideración a que estas Juntas son entes de derecho privado y tienen una administración propia, pueden generar actos para el cumplimiento de sus funciones y las que se obligan con el ICBF en razón a los compromisos contractuales.

En virtud de esta circunstancia legal ellos pueden tener como acto propio asumir condiciones especiales para el manejo de sus activos o fondos, como sellos, firmas, etc., y que son de su resorte o arbitrio personal.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (06) meses, tal como lo establece el artículo 53 de la resolución 3600 del 26 de diciembre de 2024.

Se expide en Villavicencio – Meta, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (e) ICBF Regional Meta

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado, Directora (E) ICBF Regional Meta
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Profesional Especializado Grupo Jurídico
Proyectó: Tatiana Alexandra Herrera Barrios, Abogada Contratista Grupo Juridico Regional Meta